CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2019.
RESOLUCION EXENTO Nº: 6528/2019
Santiago 13/06/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo Nº664/2008, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N° 124/2019, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2019 (Anexo 1).

b. La convocatoria del certamen aludido publicada en el diario El Mercurio (Anexo 2).

c. La Resolución Exenta N° 6276/2019, que designó a los miembros del Comité de Selección para los Concursos de Becas del Programa Bicentenario de Postgrado, BECAS CHILE, regulado en el Decreto Supremo N°664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación (Anexo 3).

d. El Acta suscrita por el Comité de Selección de los Concursos de BECAS CHILE, de fecha 10 junio de 2019, que propone de forma unánime el puntaje de corte y el listado

final de los seleccionados del certamen (Anexo 4).

e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7); nómina de postulantes seleccionados (Anexo 8).

f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité de Selección de los Concursos de BECAS CHILE, ha determinado en **3,986** el puntaje de corte para el presente concurso.

g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 12400/2019 (Anexo 9).

h. El Certificado Nº38/2019, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (Anexo 10), que certifica que CONICYT cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del aludido concurso.

i. Las facultades que detenta este Directora Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2019.

2. OTÓRGASE **360** becas de doctorado a los seleccionados individualizados en el Anexo 8, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en el Anexo 8.

4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en el Anexo 8.

5. DÉJESE constancia que, de conformidad con el numeral 10.3 de las bases que regularon el concurso, aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.

6. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.

7. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 124/2019.

8. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

9. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	12-06-2019
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	BECAS CHILE
ANALISTA	EDITH NECULQUEO

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP / / RMM / JVP / sqg

DISTRIBUCION:
MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
NATALIA VILCHES - Analista de Postulacion PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
FABIOLA CID - Subdirectora de Gestión y Atención de Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
EDUARDO CONTRERAS - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
CATHERINE ARCE - Abogado(a) - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799